

Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-05838745-
GDEBA-DGASGG

0037ba10804f24754bd13712e4ed1a82b3fb64fdec40d31165bb8dee706bc0ec [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 4/2022**

La Plata, 14/03/2022

VISTO el expediente N° 22700-0005611/2022, por el que se propicia prorrogar la fecha de vencimiento establecida en la Resolución Normativa N° 42/2021 para el ingreso del Impuesto a los Automotores exclusivamente respecto del aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 42/2021 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2022, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para el ingreso de la cuota 1 Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, establecido en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 17 de marzo del corriente año;

Que, en esta oportunidad, por causas de índole estrictamente operativas vinculadas a la liquidación y emisión del tributo, resulta pertinente y adecuado prorrogar el vencimiento antes señalado, a fin de permitir a los contribuyentes del impuesto cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el día 16 de junio de 2022, inclusive, el vencimiento previsto en el Anexo III de la Resolución Normativa N° 42/2021, exclusivamente para el ingreso de la cuota 1 del Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cualquiera sea la forma utilizada para la cancelación del tributo.

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 108-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-22712808-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones domiciliarias e intradomiciliarias a la red de agua potable en el marco de la obra "Espacios Públicos y vinculación de Servicios" en ejecución en el Municipio de La Matanza; conexiones intradomiciliarias a la red de agua y cloaca en el marco de la obra 'Intervenciones Complementarias' en ejecución en el Municipio de Quilmes y ejecutar un plan integral de espacios circulatorios peatonales en el barrio San José de San Vicente.

Que a tal efecto se dictó la Resolución N° 4/22 de esta Dirección Ejecutiva, que autoriza el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 411-0356-CDI21, mediante el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de materiales a fin de realizar conexiones en los Municipios de La Matanza, Quilmes y San Vicente, en el marco del artículo 18º apartado 2) inciso c), puntos I a VII del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20 reglamentario de la Ley 13.981.